



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOENTOS Y
SEIS.

Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y
M. L. Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo celebrado
hoy día de la fecha en vista de la Real Orden que antecede
se acordó lo siguiente

Acuerdo

Este Ayuntamiento se ha oído la Real Orden de S. M.
comunicada por el Excmo Señor D. Josef Antonio Caba
llero, Ministro de Gracia y Justicia y Guerra, que pres
cribe el método que se ha de observar para bolber los
Regimientos de Juicias Provinciales al pie en que
estaban antes del Reglamento expedido en diez y
nuebe de Julio de mil ochocientos y dos: y a su conse
quencia acordó la Ciudad, se guarde cumpla y exe
cute lo que S. M. manda en la citada Real Orden
se coloque en el Legajo que le corresponde, y que
por los Cavalleros Comisarios de Legacias se
acuse su R. C. uvo

Corresponde con su Original que queda en el Libro
Capitular corriente a que me Remito y en fe de ello
pongo el presente que firmo en esta dicha Ciudad
de Lorca a veinte y cinco días del mes de octubre
del año de mil ochocientos seis

Miguel Lora
García

